

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RD. 2018 - 00108 EJECUTIVO DE CITY CONSULTORIA INMOBILIARIA LTDA. Vs. INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ARETAMA S.A. Y OTROS.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutante en escrito visto a folio 228, en el que manifiesta no prescindir de la ejecución en contra de los deudores solidarios de la sociedad INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ARETAMA S.A., el despacho dispone:

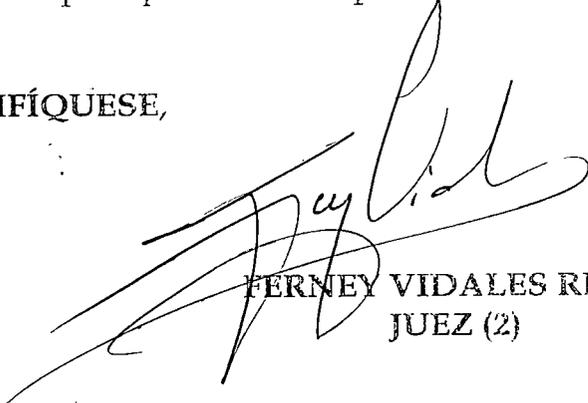
Continuar la ejecución en contra de los deudores solidarios JAIRO HUMBERTO DIAZ NAEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS del señor CARLOS EDUARDO LÓPEZ, de conformidad con lo normado en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

Reconocer personería al abogado DAVID RICARDO ARAQUE QUIJANO como apoderado judicial del ejecutado JAIRO HUMBERTO DÍAZ BÁEZ, en los términos y para los fines del poder sustituido. Adviértase al apoderado principal Roberto Charris Rebellon, que la sustitución no pone fin al poder.

Se reconoce personería para actuar a la abogada CLARA LUCIA ESCOBAR como apoderada del BANCO FINANADINA S.A., en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 107).

Por Secretaría, asígnese al apoderado para pueda revisar el expediente y solicitar las copias que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


FERNEY VIDALES REYES
JUEZ (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
N° 032 de Hoy 14 MAY 2021
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERRANDO MARTÍNEZ GÓMEZ